

Más allá del contenido específico de cada pronunciamiento, lo preocupante es la oportunidad en que estos cambios se producen. Alterar criterios administrativos consolidados en las postrimerías de un gobierno introduce incertidumbre en un ámbito donde la estabilidad interpretativa es clave para el funcionamiento del sistema laboral.

Trabajadores y empleadores necesitan reglas claras y previsibles. La seguridad jurídica no solo protege derechos, sino que también permite planificar relaciones laborales, inversiones y decisiones empresariales de largo plazo.

La Dirección del Trabajo cumple un rol fundamental en nuestro sistema laboral. Precisamente por ello, su actuación debiera caracterizarse por un enfoque técnico, prudente y consistente en el tiempo. La institucionalidad laboral se fortalece cuando las interpretaciones administrativas se sostienen en criterios jurídicos estables y no en cambios abruptos de orientación.

De cara al nuevo ciclo político, es razonable esperar una Dirección del Trabajo que priorice la certeza jurídica y el rigor técnico por sobre interpretaciones contingentes.

*Pedro Matamala*  
*Socio en Provoste Matamala Abogados*

### **Decretos**

Señor Director:

Hace algunos días se me asignó una jefatura de 43 estudiantes. Revisé sus registros: aprobaron Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y todas las demás asignaturas. Solo faltaba un detalle menor: imprimir los informes de notas. Sin embargo, decidí que debían repetir el curso completo.

Ahora cambiemos algunas palabras. Los alumnos pasan a ser decretos. Las asignaturas, estudios técnicos. Y la impresión de los informes equivale a la toma de razón de la Contraloría.

Resulta difícil encontrarle lógica pedagógica a una decisión así. Si los estudiantes ya aprobaron, hacerlos repetir no mejora el aprendizaje: solo anula el trabajo ya realizado. En educación sería absurdo; en política pública ambiental, es simplemente irresponsable.

Tal vez el problema no era la firma

final, sino que alguien decidió que era más cómodo empezar de nuevo que reconocer lo que ya estaba avanzado. Y cuando se trata de planes de descontaminación, áreas protegidas y monumentos naturales, esa "repetición de curso" no la pagan los decretos: la paga el país.

*Edgar Carrasco Romero*  
*Profesor de Historia y Geografía*

### **Feriatos irrenunciables**

Señor Director:

En los últimos días se ha planteado la posibilidad de eliminar los feriatos irrenunciables. Más que una propuesta técnica, se trata de una señal política preocupante: la idea de que los derechos laborales pueden relativizarse cuando incomodan al crecimiento económico.

Pero el problema de fondo no es económico, es conceptual. Los feriatos irrenunciables existen precisamente porque el mercado, por sí solo, no garantiza condiciones mínimas de equilibrio. Su eliminación implicaría volver a una lógica en que el trabajador "elige" trabajar incluso cuando esa decisión está condicionada por la necesidad, la presión o el miedo a perder el empleo. Eso no es libertad; es asimetría.

Los feriatos surgieron en respuesta a la expansión del retail y a una realidad evidente: sin regulación, el descanso simplemente no ocurre. Pretender hoy eliminarlos bajo el argumento de la competitividad, instala una pregunta incómoda: ¿cuánto estamos dispuestos a ceder en dignidad laboral a cambio de consumo?

Porque de eso se trata. No de una discusión técnica, sino de una definición de sociedad. Si el funcionamiento del comercio depende de que miles de trabajadores renuncien a pasar fechas significativas con sus familias, el problema no es el feriado: es el modelo.

Eliminar los feriatos irrenunciables no es modernizar la legislación laboral. Es retroceder. Y hacerlo, además, con pleno conocimiento de por qué esas normas existen, resulta aún más grave.

*Cristina Melo*  
*Abogada laboral*